



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA CONDUSEF, CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En la Ciudad de México, el día 08 de septiembre de 2022, se levanta la presente acta con el objeto de hacer constar los hechos suscitados con motivo de la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria del presente ejercicio fiscal del Comité de Ética en la CONDUSEF, así como los acuerdos tomados en la misma, realizada por videoconferencia (a través de la plataforma Videoconferencia Telmex) de conformidad con lo establecido en el numeral 34 de los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2020, así como para continuar atendiendo las medidas sanitarias con motivo del virus SARS-CoV2. -----

En uso de la palabra, el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez, en su carácter de Presidente de este Comité, comenta que observando la Guía de actuación de los CEPCI durante la emergencia sanitaria, publicada el pasado 01 de septiembre de 2020 por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, la Secretaria Ejecutiva es la única persona autorizada para grabar o hacer capturas de pantalla de la sesión, por lo que les solicita a los presentes manifestar su acuerdo para realizar la grabación de la presente sesión con el objetivo de elaborar el acta correspondiente. -----

Acto seguido, los asistentes a la sesión manifestaron estar de acuerdo con la grabación de la sesión en curso. -----

**1. Lista de Asistencia.** -----

Se dieron cita en la videoconferencia señalada, Fernando Enrique Zambrano Suárez, Vicepresidente de Planeación y Administración, en su carácter de Presidente del Comité de Ética en la CONDUSEF, Nancy Álvarez Delgado, Jefa de Departamento de Desarrollo de Personal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, Valeria Samantha Durán Domínguez, Personal Operativo, en su carácter de Secretaria Técnica; como Miembros Temporales Electos Titulares: Patricia Adriana Sánchez Pelayo, Directora de Control y Supervisión A; José Alberto Rangel Lozano, Subdirector de Desarrollo y Procesos; Isabel Silva Alonso, Jefa del Departamento de Análisis y Evaluación de Unidades de Atención; Fernando Rosas Salgado, Personal Operativo; Jade Cirett Dávila García, Personal Operativo; Isauro Brazil Manzanilla Ortiz, Personal Operativo; como Miembros representantes del Órgano Interno de Control (OIC): Beatriz Millán Pedraza, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la CONDUSEF, en su carácter de Suplente; como Asesores Representantes del Área Jurídica: Rodrigo Juventino García Islas Leal, Director General de Servicios Legales, en su carácter de Titular, Jorge Adrián Kuk Olivera, Director de Disposiciones, Convenios, Contratos y Recursos de Revisión, en su carácter de Suplente; y como Asesora Representante del Área de Recursos Humanos: Araceli Guadalupe Contreras Vázquez, Directora de Administración de Personal. -----

**2. Presentación del Orden del Día para su aprobación.** -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





Una vez que se determinó el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, se manifestó que los integrantes del Comité, recibieron de manera oportuna la carpeta de la sesión que alberga lo referente al Orden del Día, y que de las manifestaciones recibidas por correo electrónico, no existieron modificaciones o comentarios al respecto.

Haciendo uso de la palabra, el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez, en su carácter de Presidente de este Comité, invitó a los asistentes a manifestar su acuerdo o modificaciones al mismo.

2

Acto seguido y estando de acuerdo los presentes, el Orden del Día queda aprobado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Presentación del Orden del Día para su aprobación.
3. Análisis de denuncias recibidas y presentación de las propuestas de acuerdo.
4. Toma de Acuerdos.

**3. Análisis de denuncias recibidas y presentación de las propuestas de acuerdo.**

En atención al tercer punto del Orden del Día, y en uso de la palabra, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado precisó que se trataba de dos denuncias, siendo una la integrada en la carpeta enviada el pasado 02 de septiembre de 2022, y que se registro con el folio CE/D/002/2022, y otra que, al recibirse ya enviada la carpeta, fue integrada a través de un alcance el día 05 de septiembre de 2022, registrándola con el folio CE/D/003/2022.

Una vez concluida la aclaración, la Secretaria Ejecutiva expone, respecto de la denuncia CE/D/002/2022, lo siguiente:

Con fecha 29 de agosto de 2022, se recibió en el correo electrónico comité\_de\_etica@condusef.gob.mx, por parte de una persona servidora pública adscrita a una Unidad de Atención a Usuarios, la denuncia en contra de la persona servidora pública Titular de la misma Unidad para su trámite ante el Comité de Ética.

Toda vez que dicha denuncia contiene los elementos necesarios para su presentación, no ameritó emitir prevención, por lo que la Secretaria Ejecutiva, procedió a registrarla con el folio CE/D/002/2022 y a elaborar el Acuerdo correspondiente al que se refiere el numeral 64 de los citados Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

De la lectura del contenido de la denuncia indicada, la Secretaria Ejecutiva advirtió que se señalan presuntas conductas de hostigamiento sexual, por lo que mediante el Memorandum CE/011/2022, en atención al numeral 70, último párrafo de los citados Lineamientos y al numeral 41 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y





acoso sexual (Protocolo), dicha Secretaria informó y solicitó su anuencia a la persona denunciante respecto de las medidas de protección a ser presentadas ante el Comité de Ética que se pudieran implementar, por lo que, mediante un escrito de fecha 01 de septiembre de 2022 propuso como medidas protección que le permitan un desarrollo laboral de la manera digna y tranquila las siguientes: -----

- a) *La reubicación física, cambio de unidad administrativa de la persona presuntamente responsable;* -----
- b) -----
- c) *La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima; y* -----
- d) *Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social entre otras posibilidades.* -----

Cabe señalar que en dicho escrito, la persona denunciante hizo hincapié en no considerar la medida de protección relativa al trabajo a distancia, toda vez que afectaría sus labores, pues trabaja directamente atendiendo usuarios de servicios financieros. -----

No obstante, con fecha 07 de septiembre de 2022, la persona denunciante mediante escrito enviado al correo electrónico [comité\\_de\\_etica@condusef.gob.mx](mailto:comité_de_etica@condusef.gob.mx), amplió sus medidas de protección propuesta agregando la siguiente: -----

- b) *La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;* -----

Concluida la narración, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado agregó que se recibieron comentarios al acuerdo de la denuncia CE/D/002/2022, por parte del Lic. Rodrigo Juventino García Islas Leal, Asesor Jurídico, y que los mismos fueron integrados. -----

Continuando con el uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva precisa que respecto de la denuncia registrada con el folio CE/D/003/2022, tiene similitudes con la anteriormente expuesta, toda vez que se trata de la misma persona denunciada en la misma Unidad de Atención a Usuarios. -----

Una vez indicado lo anterior, procedió a narrar lo siguiente: -----

Con fecha 05 de septiembre 2022, se recibió en el correo electrónico [comité\\_de\\_etica@condusef.gob.mx](mailto:comité_de_etica@condusef.gob.mx), por parte de una persona servidora pública adscrita a una Unidad de Atención a Usuarios, un escrito de denuncia suscrito por la misma, en contra de la persona servidora pública Titular de la misma Unidad para su trámite ante el Comité de Ética. -----

Toda vez que dicha denuncia contiene los elementos necesarios para su presentación, no -----

3

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ameritó emitir prevención, por lo que la Secretaria Ejecutiva, procedió a registrarla con el folio CE/D/003/2022 y a elaborar el Acuerdo correspondiente al que se refiere el numeral 64 de los Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. -----

De la lectura del contenido de la denuncia indicada, la Secretaria Ejecutiva advirtió que se señalan presuntas conductas de hostigamiento sexual, por lo que, mediante Memorándum CE/012/2022, la Secretaria Ejecutiva, en atención al numeral 70, último párrafo de los citados Lineamientos, y al numeral 41 del Protocolo, dicha Secretaria informó y solicitó su anuencia a la persona denunciante respecto de las medidas de protección a ser presentadas ante el Comité de Ética, que se pudieran implementar, por lo que mediante escrito de fecha 07 de septiembre, propuso como medidas protección que le permitan un desarrollo laboral de la manera digna y tranquila las siguientes: -----

4

- a) *La reubicación física, cambio de unidad administrativa de la persona presuntamente responsable;* -----
- b) *La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;* -----

Una vez concluida la exposición de ambas denuncias, la Secretaria Ejecutiva somete a consideración de los miembros del Comité de Ética: Dar trámite a las denuncias, acordar las medidas de protección para las presuntas víctimas, dar vista al Órgano Interno de Control y la designación de una Comisión Temporal para su atención. -----

Tomando el uso de la palabra, el Lic. José Alberto Rangel Lozano consulta si las denuncias se atenderán de manera independiente, o bien, se integrarán en un solo expediente. -----

Retoma el uso de la palabra la Mtra. Nancy Álvarez Delgado, comentando que se realizaron los acuerdos de manera independiente. -----

En uso de la palabra, el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez solicitó la intervención de los asesores para definir si es factible y recomendable la acumulación de denuncias. -----


Interviene la Lic. Beatriz Millán Pedraza recomendando que las denuncias se atiendan de manera independiente. -----

En uso de la palabra, el Lic. Jorge Adrián Kuk Olivera manifestó que el área jurídica se encuentra de acuerdo con la recomendación del Órgano Interno de Control. -----

Haciendo uso de la palabra, respecto de la denuncia CE/D/002/2022, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado enuncia las medidas de protección indicadas en el Protocolo, para el análisis de la posibilidad de implementarlas. -----

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Solicitando el uso de la palabra, el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez manifiesta que respecto de la medida a) *La reubicación física, cambio de unidad administrativa de la persona presuntamente responsable*, la Unidad de Atención a Usuarios es una de las que tiene mayor afluencia de Usuarios, por lo que es complicada la reubicación de la persona presuntamente responsable, considerando también que la CONDUSEF solo cuenta con una Unidad de Atención a Usuarios en la entidad federativa de donde proviene la denuncia. -----

En uso de la palabra, el Lic. José Alberto Rangel Lozano manifiesta coincidir con la opinión del Presidente del Comité de Ética, agregando considerar viable la medida c) *La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima*. -----

Atendiendo el comentario vertido por el Lic. José Alberto Rangel Lozano, la Secretaria Ejecutiva sugiere que, en caso de implementarse la medida de restricción de contacto, se deberá especificar que el contacto sea a través de medios de comunicación oficiales y en horario laboral. Agregando la posibilidad de implementar la medida d) *Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social entre otras posibilidades*. -----

Solicita intervenir el Lic. Jorge Adrián Kuk Olivera, respecto de la restricción sugiere recomendar que además de lo indicado por la Secretaria Ejecutiva, se cuente con la presencia de una o más personas servidoras públicas de la Unidad de Atención a Usuarios, cuando la comunicación deba ser en persona. -----

Agradeciendo las intervenciones, el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez solicita a los miembros emitir su acuerdo respecto de aprobar las medidas de protección a implementar: c) *La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima y, d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social entre otras posibilidades*. -----

Acto seguido manifiestan su acuerdo: José Alberto Rangel Lozano, Isauro Brazil Manzanilla Ortiz, Isabel Silva Alonso y Patricia Adriana Sánchez Pelayo. -----

En uso de la palabra, Jade Cirett Dávila García indica no considerar que dichas medidas sean las ideales, toda vez que solo están enfocadas en favor de las presuntas víctimas. -----

Toma el uso de la palabra, Fernando Rosas Salgado, manifestando estar de acuerdo con la opinión de la Jade Cirett Dávila García, precisando opinar que la mejor opción sería separar al Titular de su cargo, considerando que la Unidad de Atención a Usuarios funciona por el trabajo del personal operativo, por lo que considera no se vería mayor afectación. -----

Interviene el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez exponiendo no coincidir con la opinión vertida por Fernando Rosas Salgado, dado que previo a una decisión de esa naturaleza, se -----

5

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin.

Handwritten blue ink signature on the left margin.

Handwritten blue ink signatures and a small portrait of Ricardo Flores Magón.



debe considerar que la persona denunciada es presuntamente culpable, por lo que se debe llevar a cabo la investigación correspondiente para poder formular una resolución. -----

Hace uso de la palabra, Isauro Brazil Manzanilla Ortiz manifestando su acuerdo con el Presidente del Comité, señalando la importancia de derecho de réplica para la persona denunciada. -----

Solicitando el uso de la palabra, la Lic. Beatriz Millán Pedraza manifiesta que el actuar del Comité de Ética debe apegarse a su competencia, por lo que atendiendo a lo comentado por Fernando Rosas Salgado, resalta que el Comité de Ética no cuenta con la facultad de separar del cargo a personas servidoras públicas, y respecto de las medidas de protección, conforme a la norma, siempre deben ser en favor de la presunta víctima, por lo que si bien, las presuntas víctimas proponen ciertas medidas de protección, es el Comité de Ética quien decide cuáles medidas se deberán implementar. -----

Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva indica que los miembros de acuerdo con las medidas de protección son: Fernando Enrique Zambrano Suárez, José Alberto Rangel Lozano, Isauro Brazil Manzanilla Ortiz, Isabel Silva Alonso, Patricia Adriana Sánchez Pelayo y Beatriz Millán Pedraza. Mientras que los miembros que no están de acuerdo son: Jade Cirett Dávila García y Fernando Rosas Salgado. -----

Del conteo de votos, la Secretaria Ejecutiva señala que, por mayoría de votos, los miembros acuerdan la implementación de las siguientes medidas de protección: *c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima, y d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social entre otras posibilidades.* -----

Solicitando el uso de la palabra, el Lic. Rodrigo Juventino García Islas Leal requiere que, en la notificación de la medida de restricción, se indique lo comentado por el Lic. Jorge Adrián Kuk Olivera sobre la presencia de una o más personas servidoras públicas en caso de que el denunciado deba tener comunicación directa y en persona con la denunciante. -----

En uso de la palabra, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado atendiendo el comentario del asesor jurídico, comenta que dicha sugerencia será integrada en la notificación. Continúa precisando que, para la atención de la denuncia deberá conformarse una Comisión Temporal conformada por al menos tres integrantes del Comité Ética, sugiriendo considerar a las personas que no han participado en Comisiones Temporales durante el presente año. En ese sentido, la Comisión Temporal queda conformada por: José Alberto Rangel Lozano, Jade Cirett Dávila García y Fernando Rosas Salgado. -----

Continuando en el uso de la palabra, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado sugiere tomar como acuerdo dar vista al Órgano Interno de Control, de la denuncia registrada con el folio: -----

6

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten blue ink mark on the bottom left margin]*

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the bottom right margin]*





CE/D/002/2022. -----

Acto seguido, los miembros manifiestan su acuerdo. -----

Interviene el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez, indicando que de no haber más comentarios relacionados con la denuncia CE/D/002/2022, se procede a desahogar lo correspondiente a la denuncia CE/D/003/2022. -----

Solicitando el uso de la palabra, el Lic. Rodrigo Juventino García Islas Leal manifiesta no haber recibido el alcance a la carpeta, donde se integró lo relacionado con la denuncia CE/D/003/2022, por lo que no cuenta con comentarios al respecto. -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva toma conocimiento de lo mencionado por el asesor jurídico, y procede a retomar lo expuesto relativo a la denuncia CE/D/003/2022, indicando que, tal y como se señaló al inicio del presente punto del Orden del Día, indicando que la persona denunciante solicita como medidas protección: a) *La reubicación física, cambio de unidad administrativa de la persona presuntamente responsable* y b) *La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan.* -----

Considerando lo anterior, los miembros acuerdan dar trámite a la denuncia CE/D/003/2022 y determinan la implementación de las siguientes medidas de protección: c) *La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima* y d) *Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social entre otras posibilidades*, conforme a lo comentado, para la implementación de la medida marcada con el inciso c), al momento de la notificación se les informará que en caso de que el denunciado deba tener comunicación directa y en persona con la denunciante, lo deberá hacer en presencia de una o más personas servidoras públicas. -----

Haciendo uso de la palabra, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado, respecto de la formación de una Comisión Temporal sugiere que, toda vez que las denuncias tienen similitudes, sean investigadas por la misma Comisión Temporal ya designada. -----

Toma el uso de la palabra, Fernando Rosas Salgado manifestado estar en desacuerdo y proponiendo se conforme otra Comisión Temporal para la atención de la denuncia CE/D/003/2022. -----

Solicitando el uso de la palabra, la Lic. Patricia Adriana Sánchez Pelayo argumenta que toda vez que aún y cuando se trata de dos presuntas víctimas, la persona denunciada es la misma, y las conductas señaladas son similares, por lo que sugiere se investiguen ambas denuncias por la misma Comisión Temporal. -----

7

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large vertical line and several checkmarks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right, above the footer.



En uso de la palabra, la Lic. Isabel Silva Alonso manifiesta estar de acuerdo con los comentarios vertidos por la Lic. Patricia Adriana Sánchez Pelayo. -----

Haciendo uso de la palabra, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado sugiere que considerando el trabajo que representa la atención de dos denuncias, se conforme una Comisión Temporal de cuatro personas, es decir, a la Comisión Temporal ya integrada, se sume una persona más. ---

Solicitando el uso de la palabra, Isauro Brazil Manzanilla Ortiz manifiesta su acuerdo respecto de que la atención de las dos denuncias se dé a través de una Comisión Temporal, y que la misma se integre por cuatro miembros del Comité de Ética. -----

8

Interviene en uso de la palabra, Jade Cirett Dávila García expresando estar de acuerdo en que la Comisión Temporal se integre por cuatro personas. -----

Retomando el uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva indica que la Comisión Temporal queda conformada por cuatro miembros del Comité: José Alberto Rangel Lozano, Isabel Silva Alonso, Jade Cirett Dávila García y Fernando Rosas Salgado. -----

Continuando en el uso de la palabra, la Mtra. Nancy Álvarez Delgado sugiere tomar como acuerdo dar vista al Órgano Interno de Control, de la denuncia registrada con el folio: CE/D/003/2022. -----

Acto seguido, los miembros manifiestan su acuerdo. -----

Interviene el C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez, indicando que de no haber más comentarios relacionados con la denuncia CE/D/003/2022, se da por concluido el tercer punto del Orden del Día. -----

**4. Toma de Acuerdos.**-----

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, y en uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva procedió a enunciar los acuerdos tomados durante la presente sesión.-----

**Acuerdo No. 1.**-----

De conformidad con el numeral 64. "Análisis de la denuncia", Fracción I, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, los miembros del Comité de Ética acuerdan dar trámite a la denuncia CE/D/002/2022. -----

**Acuerdo No. 2.**-----

De conformidad con el numeral 72. "Acuerdo de medidas de protección", de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como con el numeral 41 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, -----

2022 Ricardo Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





HACIENDA

publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, y derivado de la recepción de la denuncia CE/D/002/2022 en la que se advierten presuntas conductas relacionadas con hostigamiento sexual, los miembros del Comité de Ética en la CONDUSEF acuerdan la implementación de medidas de protección a la presunta víctima, consistentes en las contenidas en el numeral 44, incisos c) y d) del citado Protocolo, consistentes en: c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima, estableciendo que la comunicación deberá ser estrictamente laboral y realizarse por los medios electrónicos oficiales y en horarios laborales y en caso de dirigirse en persona a la denunciante, deberá hacerlo acompañado de otra u otras personas servidoras públicas, y; d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades. Dichas Medidas de Protección serán notificadas a través de la Presidencia del Comité de Ética a las partes y al superior jerárquico de la persona servidora pública denunciada y que, se encontrarán vigentes mientras subsistan las razones que dieron origen a su implementación, en tanto en el Comité no emita un acuerdo de levantamiento de éstas. -----

**Acuerdo No. 3.** -----

De conformidad con el numeral 29 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en relación con el artículo 5, fracción IV incisos b) e i), y OCTAVO TRANSITORIO del Código de Ética de la Administración Pública Federal, los miembros del Comité de Ética acuerdan dar vista al Órgano Interno de Control de la denuncia CE/D/002/2022, para su atención en el ámbito de sus atribuciones, lo cual se hará del conocimiento del denunciante a través de la Secretaria Ejecutiva. -----

**Acuerdo No. 4.** -----

De conformidad con el numeral 4, fracción XXII y 37. "Comisiones", de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, los miembros del Comité de Ética acuerdan conformar una Comisión Temporal integrada por: José Alberto Rangel Lozano, Isabel Silva Alonso, Jade Cirett Dávila García y Fernando Rosas Salgado, quienes se encargarán de allegarse de mayores elementos y emitir los proyectos de resolución correspondientes a la denuncia CE/D/002/2022, a más tardar el 01 de noviembre de 2022. -----

**Acuerdo No. 5.** -----

De conformidad con el numeral 64. "Análisis de la denuncia", Fracción I, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, los miembros del Comité de Ética acuerdan dar trámite a la denuncia CE/D/003/2022. -----

**Acuerdo No. 6.** -----

De conformidad con el numeral 72. "Acuerdo de medidas de protección", de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como con el numeral 41 del -----

9

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, y derivado de la recepción de la denuncia CE/D/003/2022 en la que se advierten presuntas conductas relacionadas con hostigamiento sexual, los miembros del Comité de Ética en la CONDUSEF acuerdan la implementación de medidas de protección a la presunta víctima, consistentes en las contenidas en el numeral 44, incisos c) y d) del citado Protocolo, consistentes en: c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima, estableciendo que la comunicación deberá ser estrictamente laboral y realizarse por los medios electrónicos oficiales y en horarios laborales y en caso de dirigirse en persona a la denunciante, deberá hacerlo acompañado de otra u otras personas servidoras públicas, y; d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades. Mismas que serán notificadas a través de la Presidencia del Comité de Ética a las partes y al superior jerárquico de la persona servidora pública denunciada y que, se encontrarán vigentes mientras subsistan las razones que dieron origen a su implementación, en tanto en el Comité no emita un acuerdo de levantamiento de éstas. -----

10

**Acuerdo No. 7.** -----

De conformidad con el numeral 29 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en relación con el artículo 5, fracción IV incisos b) e i), y OCTAVO TRANSITORIO del Código de Ética de la Administración Pública Federal, los miembros del Comité de Ética acuerdan dar vista al Órgano Interno de Control de la denuncia CE/D/003/2022, para su atención en el ámbito de sus atribuciones, lo cual se hará del conocimiento del denunciante a través de la Secretaría Ejecutiva. -----

**Acuerdo No. 8.** -----

De conformidad con el numeral 4, fracción XXII y 37. "Comisiones", de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, los miembros del Comité de Ética acuerdan conformar una Comisión Temporal integrada por: José Alberto Rangel Lozano, Isabel Silva Alonso, Jade Cirett Dávila García y Fernando Rosas Salgado, quienes se encargarán de allegarse de mayores elementos y emitir los proyectos de resolución correspondientes a la denuncia CE/D/003/2022, a más tardar el 01 de noviembre de 2022. -----

**FIRMAS**

**PRESIDENTE**

**TITULAR**

Fernando Enrique Zambrano Suárez  
Vicepresidente de Planeación y Administración

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

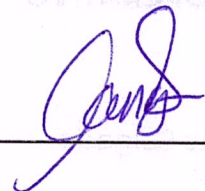




**SECRETARIA EJECUTIVA**

**TITULAR**

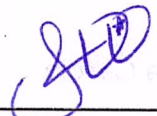
Nancy Álvarez Delgado  
Jefa de Departamento de Desarrollo de Personal

  
\_\_\_\_\_

**SECRETARIA TÉCNICA**

**TITULAR**

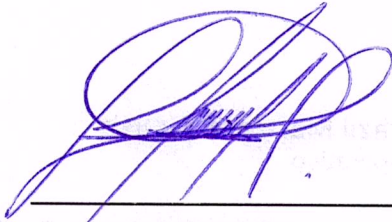
Valeria Samantha Durán Domínguez  
Personal Operativo

  
\_\_\_\_\_

**MIEMBRO TEMPORAL DEL NIVEL  
JERÁRQUICO DIRECCIÓN DE ÁREA**

**TITULAR**

Patricia Adriana Sánchez Pelayo  
Directora de Control y Supervisión A

  
\_\_\_\_\_

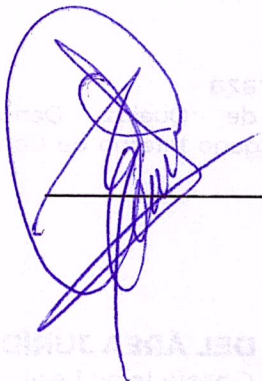
11

*Handwritten notes and scribbles on the right margin.*

**MIEMBRO TEMPORAL DEL NIVEL  
JERÁRQUICO SUBDIRECCIÓN DE ÁREA**

**TITULAR**

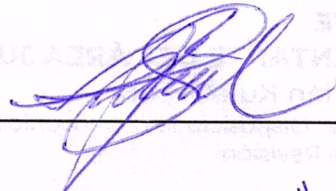
José Alberto Rangel Lozano  
Subdirector de Desarrollo y Procesos

  
\_\_\_\_\_

**MIEMBRO TEMPORAL DEL NIVEL  
JERÁRQUICO JEFATURA DE  
DEPARTAMENTO**

**TITULAR**

Isabel Silva Alonso  
Jefa de Departamento de Análisis y Evaluación de  
Unidades de Atención

  
\_\_\_\_\_





**MIEMBRO TEMPORAL DEL NIVEL  
JERÁRQUICO OPERATIVO**

**TITULAR**

Fernando Rosas Salgado  
Personal Operativo

**TITULAR**

Jade Cirett Dávila García  
Personal Operativo

**TITULAR**

Isauro Brazil Manzanilla Ortiz  
Personal Operativo

**MIEMBRO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL**

**SUPLENTE**

Beatriz Millán Pedraza  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones del Órgano Interno de Control en la  
CONDUSEF.

**ASESORES**

**TITULAR**

**REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**

Rodrigo Juventino García Islas Leal  
Director General de Servicios Legales

**SUPLENTE**

**REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**

Jorge Adrián Kuk Olivera  
Director de Disposiciones, Convenios, Contratos y  
Recursos de Revisión

*Fernando Rosas*

*Jade Cirett*

*Isauro Brazil*

*Beatriz Millán*

*Rodrigo Juventino*

*Jorge Adrián Kuk*





**TITULAR  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE  
RECURSOS HUMANOS**

Araceli Guadalupe Contreras Vázquez  
Directora de Administración de Personal

Estas firmas corresponden al acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, celebrada el día 08 de septiembre de 2022.

E  
A  
S  
I  
P  
Y

W  
A  
S  
P  
2

